

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**CONVOCATORIA Nº 25/2016
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA
PARA LA OFICINA PARA ESTUDIANTES VISITANTES EN EL VICERRECTORADO
DE ESTUDIANTES DE LA UCM**

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	****0227G
2.	****0697W
3.	****0769P
4.	****2026Z
5.	****2382B
6.	****3263G
7.	****3758L
8.	****4760K
9.	****5160C
10.	****7217N
11.	****7612R
12.	****9688P

*** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.*

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****1133L	4

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2.	****2197B	4
3.	****8111H	1 y 2

***DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.*

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia del DNI/NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor
2. No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado o master en la UCM durante el curso académico 2015-2016.
3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. No acreditar documentalmente el nivel B1, o superior, en INGLÉS mediante: Certificación – Para ver la tabla de certificados admitidos ([pincha aquí](#)), o acreditando una Movilidad internacional en la que la lengua de estudio haya sido el inglés.
5. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la Universidad Complutense de Madrid durante doce o más meses.
6. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
7. Solicitud presentada fuera del plazo establecido

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 13 al 26 de mayo de 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca de formación práctica.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de mayo de 2016